



RESOLUCION EXENTA N° 037 /2020

MAT.: Resuelve acoger desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Planta de Hormigón Coronel" ID 2020-772.

CONCEPCION, 02 MAR 2020

**VISTOS estos antecedentes:**

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°10 de 2017 que la modifica; la Resolución TRA 119046/47/2019 de fecha 25 de abril de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La consulta de pertinencia de ingreso o no al SEIA del proyecto "Planta de Hormigón Coronel" presentada por el Sr. José Miguel Salazar Fica, con fecha 17 de febrero de 2020, mediante la cual realiza consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), para la actividad antes citada.
5. La carta recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 24 de febrero de 2020, presentada por el Sr. José Miguel Salazar Fica, mediante la cual manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Hormigón Coronel".

7.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por carta recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 24 de febrero de 2020, presentada por el Sr. José Miguel Salazar Fica, mediante la cual manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al SEIA del proyecto "Planta de Hormigón Coronel", individualizado en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que "todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...".
3. Téngase presente que, de acuerdo a los antecedentes de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, el Sr. José Miguel Salazar Fica, figura como "asesor ambiental", sin perjuicio que tanto la consulta, así como documentación legal identifica como titular del proyecto a Cemento Polpaico S.A., representada legalmente por don Oscar Jarma, no acompañándose ningún antecedente que permita concluir que el Sr. José Miguel Salazar Fica, posee representatividad de la empresa titular o algún poder para representarla.

**RESUELVO:**

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Hormigón Coronel", presentada por el Sr. José Miguel Salazar Fica, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**Silvana Suanes Araneda**  
**Directora Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región del Biobío**

MNR/mnr

**Distribución:**

- Sr. José Miguel Salazar Fica

**C/c:**

- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA, Región del Biobío